

ORD. U.I.P.S. N° 672

**ANT.:** Of. Ord. N° 4414, de 27 de agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío.

**MAT.:** Previo a proveer, solicita complementar presentación.

Santiago, 13 SEP 2013

**DE :** Andrea Reyes Blanco  
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

**A :** Luis Alberto Morales Riffo  
Ángel Custodio Flores Bravo

De mi consideración:

A través Of. Ord. referido en el Ant., se ha remitido a esta Superintendencia la presentación efectuada por don Luis Alberto Morales Riffo, en la cual solicita, en lo medular, la incorporación de sus observaciones en el procedimiento administrativo sancionatorio que se está llevando a cabo en contra de Empresa Nacional de Electricidad S.A., titular del proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", invocando ser víctima de "daños directos" provocados por el funcionamiento de dicho proyecto, por cuanto habita en las cercanías de éste, específicamente el sector La Colonia. A continuación informa los hechos consistentes, en síntesis, en la existencia de ruidos molestos, la falta del desulfurizador en la Unidad I de la Central termoeléctrica Bocamina, y "emanaciones de gas" provenientes del acopio de carbón de dicha central en un recinto perteneciente a otra empresa.

Posteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2013, don Ángel Custodio Flores Bravo, domiciliado en el sector de Lo Rojas, remitió a esta Superintendencia el formulario de denuncias de esta Superintendencia, adjuntando una presentación cuyo contenido es idéntico al ya señalado en el párrafo anterior de este oficio.

Al respecto, cabe señalar que, una vez iniciado un procedimiento administrativo, solo podrán tomar parte de él las personas que tengan la calidad de interesados, en virtud lo establecido en el artículo 21, números 2 y 3 de la Ley N° 19.880, los que disponen lo siguiente:

*"Interesados. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:  
(...)*

*2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*

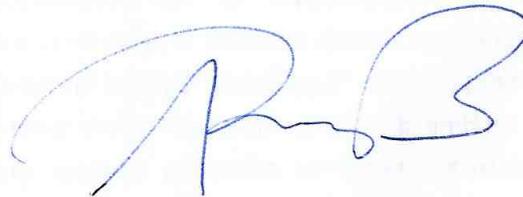
3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva”.

De la revisión de las presentaciones ya individualizadas, corresponde hacer presente que éstas carecen de ciertos elementos necesarios para determinar, por una parte la seriedad de tales presentaciones, y por otra, si efectivamente concurren los requisitos legales, en virtud de los cuales procede otorgar la calidad de interesado a una persona dentro de un procedimiento administrativo.

En virtud de lo anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, previo a proveer y bajo apercibimiento de no tenerse por presentadas las solicitudes, se solicita a don Luis Alberto Morales Riffo y a don Ángel Custodio Flores Bravo que dentro de 5 días, acompañen los siguientes antecedentes:

- i) Fotocopia por ambos lados de sus cédulas de identidad.
- ii) Al menos un documento que acredite la residencia de cada solicitante en los lugares indicados.
- iii) Junto con lo anterior, se solicita que indiquen cuáles son los derechos o intereses individuales o colectivos que puedan resultar afectados por la decisión que se adopte en el presente procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Andrea Reyes Blanco**  
**Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

  
PAC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Luis Alberto Morales Riffo, pasaje Capitán Cabrejo Alto N° 796, Anexo Población Aroldo Figueroa, Sector Lo Rojas, comuna de Coronel.
- Sr. Ángel Custodio Flores Bravo, calle Amengual N° 326, sector la Colonia, comuna de Coronel.

**CC:**

- Sr. Joaquín Galindo Vélez, representante legal de Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa N° 76, Santiago.
- Honorable Senador don Alejandro Navarro, don Luis Villablanca y doña Marisol Ortega, todos domiciliados en Avenida Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Doña Betty Gomez, doña Melany Aravena, doña Luzmira Zambrano, doña Liliana Pino y don Leónidas Alvear, todos domiciliados en San Ramón N°197, la Colonia, Coronel, Región del Biobío.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.